

INSTRUCCIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018 DE LA CONSELLERIA D' EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT (DOGV N. 8293, DE 11 DE MAYO)	PLAN GENT CIDEGENT CDEIGENT 2018
SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DOCTORES DE EXCELENCIA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+i EN LA COMUNITAT VALENCIANA (CIDEGENT 2018) Y SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL(CDEIGENT 2018)	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.7	Línea: S8252000

De acuerdo con la disposición final primera de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT (DOGV nº 8254, de 14 de marzo), que faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden citada, se emite esta instrucción al efecto de delimitar la justificación por parte de las entidades beneficiarias de los gastos de ejecución y funcionamiento a que se refieren los apartados Primero 6 b) de los anexos I y II , de la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV n. 8293 de 11 de mayo), en los conceptos que se indican a continuación:

- Viajes, manutención y alojamiento de la persona investigadora solicitante y del personal asociado al proyecto.

No podrán financiarse estancias de investigación, entendiéndose por estancia períodos de más de quince días en un mismo destino. Por lo que si se realiza una estancia (más de quince días), no se podrá financiar ningún gasto con fondos de esta ayuda. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat.

- Viajes, manutención, alojamiento de los investigadores doctores invitados, para participar en el proyecto.

Siempre que se justifique la participación realizada en actividades desarrolladas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat.

- Realización de jornadas científicas directamente relacionadas con el proyecto.

Solo se considerarán subvencionables en las condiciones establecidas en los apartados Primero 6 b) de los anexos I y II de la resolución de convocatoria las jornadas cuya realización tenga lugar en la Comunitat Valenciana

Alicante, 25 de julio de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE CIÈNCIA I INVESTIGACIÓ



CARMEN BEVIÁ BAEZA